



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 12 doce de abril de 2022 dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al **Procedimiento Especial Sancionador** al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-042/2022**, anexando la siguiente documentación: **a)** Oficio de remisión número IEEH/SE/DEJ/839/2022, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **b)** Expediente original del Procedimiento Especial Sancionador radicado con la clave alfanumérica **IEEH/SE/PES/046/2022**, constante en ciento nueve fojas; **c)** Oficio IEEH/SE/DEJ/838/2021 que contiene informe circunstanciado constante en nueve fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracción II y 29 fracción I y 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-PES-042/2022**.

**SEGUNDO.** Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

**TERCERO.** Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente **informe circunstanciado**.

**CUARTO.** Con base en el "Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres por razones de Género en el Estado de Hidalgo" y acorde a lo dispuesto por los artículos 6, 16, 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 68, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX, 31 y 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 5, 7, 10, 11, y 12, de la Ley General de Víctimas; 1 y 23 Bis, de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Hidalgo; **este Tribunal Electoral ORDENA EL RESGUARDO DE LOS DATOS PERSONALES DE LA DENUNCIANTE EN LAS ACTUACIONES PÚBLICAS QUE SE PRACTIQUEN DERIVADAS DE LA SUSTANCIACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO Y, EN SU CASO, SE ORDENA DE LA MISMA MANERA EL RESGUARDO DE SUS DATOS PERSONALES EN LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN QUE EN SU MOMENTO LLEGUE A DICTARSE,** lo anterior con la finalidad de resguardar la identidad de la denunciante y evitar que sea sujeta de discriminación y/o revictimización.

- **Para efectos de lo anterior, en el caso de la denunciante, podrán ser utilizadas las siglas de sus iniciales: A.C.V.A.**

**QUINTO.** Se ordena la notificación a las partes denunciadas conforme a lo siguiente:

- 1. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,** en el domicilio que ocupa su representación en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo y, asimismo, se le tiene autorizando para efectos de oír y recibir notificaciones a las personas a las que hace referencia en su escrito de alegatos<sup>1</sup>.
- 2. A.C.V.A.,** a través de su apoderada legal Mtra. María Luisa Oviedo Quezada, en el domicilio ubicado en Amado Nervo número 529, Colonia Morelos en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para efectos de oír y recibir notificaciones a las personas a las que hace referencia en su escrito de consentimiento para iniciar procedimiento especial sancionador<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Foja 94 del presente expediente.

<sup>2</sup> Foja 60 del presente expediente.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se les realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado o, en su caso, que ya cuenten con el respectivo correo institucional, **deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

**SEXTO.** Se ordena la notificación a la parte denunciada **Sandra Alicia Ordoñez Pérez, Presidenta del Comité Directivo Estatal de MORENA en el Estado de Hidalgo**, en el domicilio ubicado en Calle José María Iglesias, Número 100-A, Colonia Centro en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para efectos de oír y recibir notificaciones a las personas a las que hace referencia en su escrito de alegatos<sup>3</sup>.

Además, se hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se le realice a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado o en el caso de que ya cuenten con el respectivo correo institucional, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

**SÉPTIMO.** Se informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a

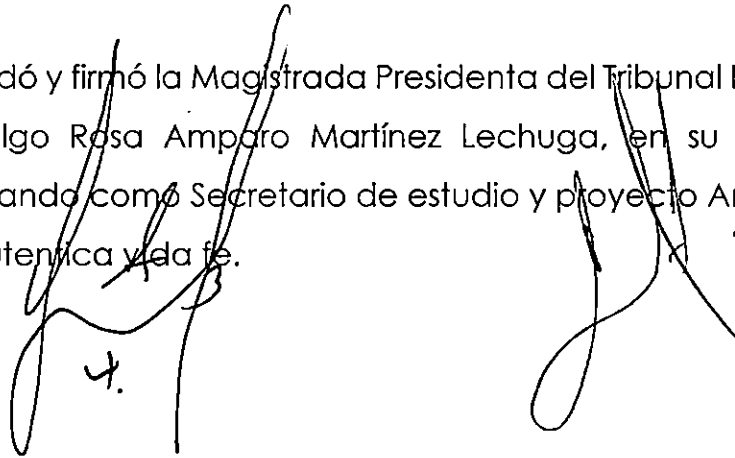
---

<sup>3</sup> Foja 102 del presente expediente.

través de la siguiente cuenta de correo institucional: **sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx**; no obstante lo anterior, se ordena que por única ocasión se le notifique el presente proveído en las oficinas que ocupa su domicilio físico.

**OCTAVO. Notifíquese a las partes conforme a lo ordenado en el presente acuerdo y cúmplase.**

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.



Handwritten signatures of Rosa Amparo Martínez Lechuga and Antonio Pérez Ortega. The signature on the left is more complex and includes a small '4.' below it. The signature on the right is simpler and more fluid.